

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN.....	49
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN	49
3. ÁREAS REVISADAS	50
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	50
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	50
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	50
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	50
4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS	50
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS ..	52
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTALES Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	52
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	52
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	53
4.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO.....	54
4.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	54
4.5.1. ACTUACIONES	54
4.5.2. OBSERVACIONES.....	56
4.5.3. RECOMENDACIONES	57
4.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	59
5. CONCLUSIONES.....	59

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

Información de la Secretaría

En la Secretaría de Educación de Veracruz (SEV), durante el ejercicio 2012, el Lic. Adolfo Mota Hernández fungió como Secretario. La Secretaría se integra por tres Subsecretarías; el Consejo Interinstitucional Veracruzano de Educación; la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo; doce Delegaciones Regionales; catorce Direcciones; cinco Organismos Desconcentrados; catorce Organismos Descentralizados; y, Áreas Administrativas.

Secretario



La dirección de la Secretaría es Km. 4.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., y cuenta con el sitio web <http://www.sev.gob.mx/>.



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Número del Ente: 012

Misión

Ofrecer a la sociedad educación de calidad, pertinente e intercultural que contribuya al fortalecimiento de las competencias productivas de los ciudadanos, así como mejorar la convivencia social mediante la promoción del ejercicio responsable y democrático de los derechos y obligaciones cívicas.

Información General

La Secretaría es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Estatal y entre las atribuciones de la Secretaría, destacan las de planear, fomentar, dirigir y vigilar la educación que se imparte en las instituciones educativas en todos los tipos, niveles y modalidades; el desarrollo y promoción del enriquecimiento, conservación y difusión de los bienes que integran el patrimonio educativo y científico de la Entidad; y cuidar que la educación que se imparta a los pueblos indígenas se haga en forma bilingüe, respetando sus tradiciones, usos y costumbres.

El Secretario y los Subsecretarios son nombrados y removidos de su cargo libremente por el Gobernador del Estado.

Objetivo Principal

Coordinar la política educativa del Estado y organizar el Sistema Educativo Estatal en todos sus niveles y modalidades, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y las leyes aplicables; así como de desarrollar, supervisar y coordinar los programas educativos, científicos y deportivos, a fin de promover, fomentar y procurar el progreso y el bienestar de la población de la Entidad.

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2012, para la Secretaría se presupuestó ejercer recursos por un importe de \$27,342,100,000.00.

1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación constitucional el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, entregó oportunamente la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual incluye información consolidada de los entes fiscalizables ejecutores del gasto público, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entregó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), el documento antes señalado, para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, con el fin de verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.5.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe del Poder Ejecutivo, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Educación de Veracruz**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2012, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Unidad Administrativa

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Educación de Veracruz, sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización. Las disposiciones legales incumplidas se señalan en las observaciones concentradas en el apartado 4.5.2.

Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones, como se especifica en el apartado correspondiente.

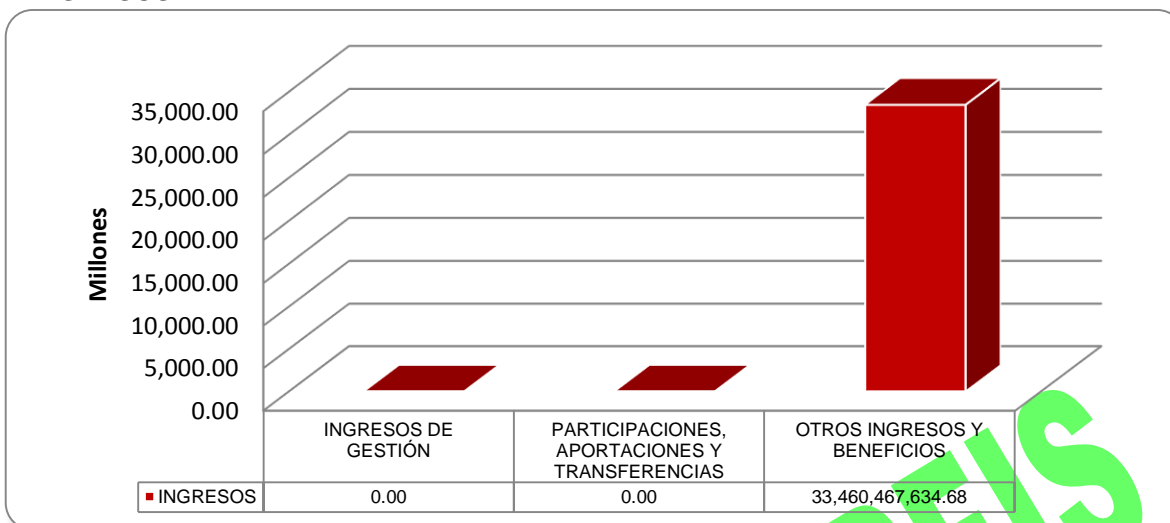
4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Secretaría, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

4.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2012, en el año obtuvo ingresos por \$33,460,467,634.68 y egresos por \$33,460,467,634.68, lo que refleja un resultado de \$0.00, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**

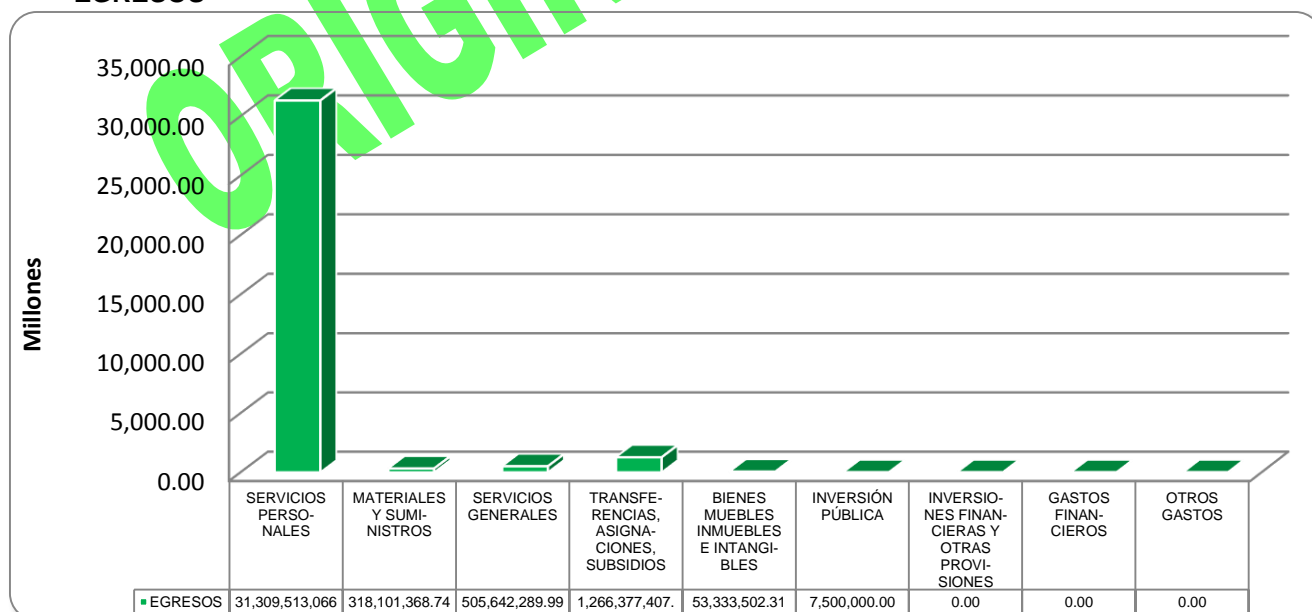
**GRÁFICA 1
 INGRESOS**



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Secretaría.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por la Secretaría, son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales y transferencias, asignaciones, subsidios.

**GRÁFICA 2
 EGRESOS**



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Secretaría.



**CUADRO 1
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2012**

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$33,460,467,634.68
Total de Egresos	33,460,467,634.68
Resultado en Cuenta Pública	\$ 0.00

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Secretaría.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el ORFIS, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente Fiscalizable, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en términos generales cumplió parcialmente con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

4.3. Cumplimiento de los Postulados y Normas de Contabilidad Gubernamentales y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitió los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Derivado de lo anterior, en la revisión a la Secretaría de Educación de Veracruz, se verificó la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, identificando que, conforme a las inconsistencias señaladas en el apartado de Observaciones, se reflejan debilidades en el cumplimiento de los siguientes:

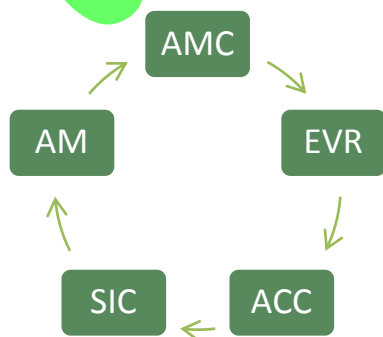
- Sustancia Económica.
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Entes Públicos.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública estatal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio, es por ello, que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



- Ambiente de Control (AMC)
- Evaluación de Riesgos (EVR)
- Actividad de Control (ACC)
- Sistema de Información y Comunicación (SIC)
- Actividades de Monitoreo (Supervisión) (AM)

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que las medidas aplicadas satisfacen parcialmente los objetivos de control de la administración, sin embargo, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

4.4. Análisis de la Integración y Variación del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad de la Secretaría, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio de la Secretaría, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 2
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	MONTO
Bienes Muebles	Inicial	\$1,053,593,574.94
	Incremento	43,949,968.75
	Final	\$ 1,097,543,543.69
Bienes Inmuebles	Inicial	\$1,291,700,546.03
	Incremento	0.00
	Final	\$1,291,700,546.03
	Total	\$ 2,389,244,089.72

Fuente: Cuenta Pública 2012 y documentación presentada por la Secretaría.

4.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que

esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2012.

Con base en lo anterior se determinó, la muestra de auditoría, que representa el porcentaje revisado que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$33,460,467,634.68
Muestra Auditada	19,771,790,325.33
Representatividad de la muestra	59.09%

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Secretaría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego, como se detalla a continuación:

No. OFICIO	CARGO	FECHA
OFS/3730/11/2013	Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud	5 de noviembre de 2013
OFS/3731/11/2013	Ex Secretario de Salud y Ex Director General de Servicios de Salud	5 de noviembre de 2013
OFS/3732/11/2013	Director Administrativo	5 de noviembre de 2013
OFS/3733/11/2013	Ex Director Administrativo	5 de noviembre de 2013

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.5.2 Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	2	5	7
ORDEN FEDERAL	0	5	5
SUMA	2	10	12

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número:012/2012/001

Derivado de la revisión al soporte documental de los Juicios Pendientes de Resolución, se detectó que la Secretaría tiene registrado contablemente un importe por \$188,017,180.00, en la cuenta 741100000000 Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial, sin embargo, la documentación comprobatoria y justificativa presentada, de 21 procedimientos legales en curso al 31 de diciembre de 2012, es por \$18,931,811.23, generando una diferencia de \$169,085,368.77.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de proporcionar toda la documentación comprobatoria correspondiente a Juicios Pendientes de Resolución, infringiendo presuntamente lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 186, fracción I, 258, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y numeral 27 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación presentados en el Programa de Cierre Anual para el ejercicio fiscal 2012, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Sustancia Económica,
- Revelación Suficiente,
- Importancia Relativa.

Observación Número:012/2012/003

Para efectos de la auditoría financiera presupuestal y de cumplimiento de objetivos por el ejercicio 2012, se requirió diversa información, quedando pendiente de entregar por parte del Ente Fiscalizable la información detallada a continuación:

- 3 Programa de ahorro para racionalización de gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo presentado a SEFIPLAN por el ejercicio 2012.
- 4 Conciliaciones bancarias de los meses de enero 2012 y diciembre 2012, de cada una de las cuentas que manejó el Ente.
- 5 Estados de cuenta bancarios de los meses de enero 2012 y diciembre 2012.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de entregar información requerida para la ejecución de la Auditoría financiera presupuestal y de cumplimiento de objetivos, infringiendo presuntamente lo establecido en los artículos 11, 27, 35 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 186, fracciones III, XI, XII, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículos 6, 10 y 11 párrafo segundo de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Entes Públicos.

4.5.3 Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: 012/2012/002

Se recomienda a la Secretaría realizar un análisis de las metas y objetivos, para que se programen de acuerdo a la situación real y se puedan alcanzar las metas y objetivos programados; así como realizar las acciones para prevenir los resultados no alcanzados.

Recomendación Número: 012/2012/003

Se recomienda a la Secretaría continuar con los trámites ante la instancia respectiva, para que se realice la reclasificación correspondiente a la cuenta 1134 0005 0001 Anticipo a Contratistas Obra Públicas Ejercicios Anteriores, respecto al saldo correspondiente a la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora.

Recomendación Número: 012/2012/005

Con la finalidad de cumplir lo establecido en el artículo transitorio cuarto del Acuerdo por el que se instruye la creación de la Unidad de Género en cada una de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se recomienda realizar las adecuaciones necesarias a la reglamentación interna y manuales administrativos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Recomendación Número: 012/2012/006

Se recomienda a la Secretaría realizar las acciones necesarias para alinear su sistema de contabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cumplir con los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo Veracruzano de Armonización Contable.

Recomendación Número: 012/2012/009

Referencia Observación Número: 012/2012/002

Se recomienda a la Secretaría implementar medidas de control para que los pagos de obligaciones de seguridad social se realicen en tiempo y forma, y evitar gastos por actualizaciones y recargos que provoquen el detrimento del patrimonio.

RECURSOS FEDERALES

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Recomendación Número: 012/2011/007

Se recomienda a la Secretaría, llevar a cabo las acciones que sean necesarias con la finalidad de asegurarse de que la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se cancele con la leyenda "Operado FAFEF".

Recomendación Número: 012/2011/008

Se recomienda a la Secretaría, que para lograr una mejor identificación de las erogaciones realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2012), se realicen pagos de nóminas completas y no solo de algunas percepciones de las mismas.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL

Recomendación Número: 012/2011/010

Referencia Observación Número: 012/2012/011

Se recomienda a la Secretaría, instruya a las instancias correspondientes para que actualice el sistema electrónico de nómina (SIPSEV), a efecto de que al consultarlo refleje los movimientos de personal por centros de trabajo efectuados en un periodo escolar, toda vez que es la base para generar el pago de nómina. Asimismo, el "Reporte de Empleado" emitido por el sistema debe contener la fecha en la que ingresó a laborar en el nuevo centro de trabajo, el horario por cada una de las plazas y datos del centro de trabajo en el que laboró.

Recomendación Número: 012/2012/011

Referencia Observación Número: 012/2012/013 y 012/2012/014

Se recomienda a la Secretaría implementar medidas de control para contar con la documentación comprobatoria y justificativa de los pagos que se realizan a los empleados posteriores a una baja o licencia sin goce de sueldo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL (COMPLEMENTARIA)

Recomendación Número: 012/2011/012

Referencia Observación Número: FAEB 012/2012/007 – PLIEGO 012/2012/010

Se recomienda a la Secretaría de Educación de Veracruz realizar las gestiones necesarias para que la Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en Educación, lleve a cabo acciones para la conformación, registro y operatividad de los Consejos Escolares de Participación Social, asimismo acciones para asegurar que celebren las sesiones establecidas y los informes transparencia al cierre del ciclo escolar.

4.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2012, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

5. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Secretaría de Educación de Veracruz.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Secretaría de Educación de Veracruz, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones y será el Titular del Órgano de Control Interno quien procederá a determinar las medidas correctivas y preventivas que permitan evitar su recurrencia, así como otorgarle el seguimiento correspondiente hasta su conclusión.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Educación de Veracruz, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2012 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Secretaría de Educación de Veracruz, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS